

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

7183 *Resolución de 25 de marzo de 2026, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se publica el tipo de interés efectivo anual para el segundo trimestre natural del año 2026, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 63 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, y en el artículo 91 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, modificado por la disposición final tercera, del Real Decreto 1042/2013, de 27 de diciembre,

Esta Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del primer trimestre del año 2026 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado (%)
Bonos del Estado a 3 años al 2,35 %, vto. 31 de marzo de 2029.	5 de marzo de 2026	2,398
Bonos del Estado a 5 años al 2,60 %, vto. 31 de mayo de 2031.	19 de marzo de 2026	2,934
Obligaciones del Estado a 10 años al 3,30 %, vto. 30 de abril de 2036.	19 de marzo de 2026	3,476
Obligaciones del Estado a 15 años al 3,50 %, vto. 31 de enero de 2041.	5 de marzo de 2026	3,605

No habiéndose efectuado subastas de Obligaciones del Estado a treinta años durante dicho trimestre.

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 63 y 91 de los Reglamentos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el segundo trimestre natural de 2026 son el 1,918 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 2,347 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 2,781 por 100 para el plazo de diez años y el 2,884 por 100 para el plazo de quince años, con aplicación en el resto de los casos del tipo correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

3. No obstante lo anterior, si se trata de deuda pública con rendimiento mixto, cuyos cupones e importe de amortización se calculan con referencia a un índice de precios, los tipos de referencia que resultan para el segundo trimestre natural de 2026 son el 0,959 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 1,174 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 1,390 por 100 para el plazo de diez años y el 1,442 por 100 para el plazo de quince años, con aplicación en el resto de los casos del tipo correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 25 de marzo de 2026.–La Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional, Paula Conthe Calvo.